

Seminario de Estados Financieros, NICsp 14

ICODE



Instituto de Contabilidad &
Desarrollo Empresarial

NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación

Perspectiva general

- El final del período sobre el que se informa es una fecha límite y los hechos que tienen lugar luego de ese punto en el tiempo no deben generalmente reconocerse en los estados financieros del período recién finalizado.
- Los estados financieros deben reflejar los hechos más actualizados sobre los sucesos que tuvieron lugar al final del período sobre el que se informa. A veces, es difícil establecer si un hecho que ocurrió después del final del período sobre el que se informa es información nueva sobre un hecho existente o si es un hecho nuevo.

NICSP 14

Sobre cómo tratar con hechos ocurridos después de la fecha de presentación, pero antes de la fecha en que se autorice la emisión de los estados financieros.

- Cuándo debería una entidad ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación.
- La información a revelar que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

Se exige también, a la entidad, que no prepare sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, si los hechos ocurridos después de la fecha de presentación indican que tal hipótesis de continuidad no resulta apropiada.

NICSP 14

Aquellos sucesos, ya sean favorables o desfavorables que se han producido entre la fecha de presentación y la fecha de autorización de los estados financieros para su emisión. Pueden identificarse dos tipos de hechos:

- Hechos que implican ajuste: hechos que suministran evidencia de condiciones que ya existían al final del período sobre el que se informa.
- Hechos que no implican ajuste: hechos que son indicativos de condiciones que han aparecido después del final del período sobre el que se informa.

Reconocimiento y medición: Hechos que implican ajuste

Los hechos que implican ajuste suministran evidencia de condiciones que ya existían al final del período sobre el que se informa.

Una entidad debe ajustar los importes reconocidos en los estados financieros para reflejar cualquier hecho que implique ajuste que se haya identificado.

NICSP 14: Otras consideraciones

DIVIDENDOS

- Si se proponen o declaran dividendos sobre acciones después del final del período sobre el que se informa, no cumplen con la definición de pasivo y, por lo tanto, no se pueden reconocer como un pasivo en la fecha de presentación.

Negocio en marcha

- factores. Estos factores incluyen el rendimiento actual y esperado de la entidad, cualquier reestructuración potencial y anunciada de las unidades organizativas, la probabilidad de que exista continuidad en la financiación por parte del gobierno y, si fuera necesario, fuentes potenciales de sustitución de la financiación. Entidades cuyas operaciones están en gran parte financiadas presupuestariamente, las cuestiones de negocio en marcha generalmente acaecen solo si el Gobierno anuncia su intención de cesar de suministrar fondos a la entidad.

Negocio en marcha

- La hipótesis de negocio en marcha ya no resulte apropiada, la NICSP 14 requiere que la entidad lo refleje en sus estados financieros. El impacto de este tipo de cambios dependerá de las circunstancias particulares de la entidad, por ejemplo, si las operaciones tienen que ser transferidas a otra entidad gubernamental, vendidas o liquidadas.

Se debe revelar el cambio sobre la base de la preparación de acuerdo con la NICSP 1 Preparación de Estados Financieros.

Información a revelar

- Como ya hemos visto, se debe revelar información para todos los **eventos que no implican ajuste** con importancia relativa, o materiales, después de la fecha de presentación cuando no revelarla puede influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los estados financieros.

Requerimiento Hechos posteriores

El 30 de mayo de 20X2 se completaron los estados financieros borradores de un departamento del Gobierno central para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1, el Director contable los firmó el 7 de junio de 20X2, y se expusieron ante el Parlamento el 5 de julio de 20X2.

Los siguientes hechos ocurrieron después del final del período sobre el que se informa (supongamos que todos los importes son significativos para la entidad). ¿Estos hechos implican o no ajuste?

1. Se recibió una notificación el 18 de febrero de 20X2 que un cliente que debe £100.000 al 31 de diciembre de 20X1 entró en quiebra. Los estados financieros ya incluyen una corrección específica de £20.000 para este cliente y la entidad no hace provisiones generales.
2. La entidad anuncia una reestructuración importante el 6 de abril de 20X2.
3. Se obtuvo la confirmación, el 28 de mayo de 20X2 por parte de la aseguradora de la entidad, que se pagarán £500.000 por los inventarios que fueron destruidos durante un incendio el 24 de diciembre de 20X1. La entidad había reclamado £650.000 e incluido esto como una cuenta por cobrar en los estados financieros.

Hechos que implican y que no implican ajuste

- 1. Este es un evento ajustable, ya que proporciona información más actualizada acerca de una asistencia que se reconoció al final del período sobre el que se informa. La asistencia debería aumentarse a £100.000 (o la cancelación total de la deuda, según las circunstancias).
- 2. Este es un evento no ajustable revelable. El anuncio se realiza después de la fecha de presentación, pero se considera de importancia significativa y debe revelarse en los estados financieros.
- 3. Este es un evento ajustable, dado que se relaciona con un activo que se reconoció en la fecha de presentación. La cuenta por cobrar debería reducirse a £500.000.